



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 9 2017

BUENOS AIRES, 31 JUL 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-003199-14-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INFINITY INSUMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA solicitó la habilitación para Distribuidora de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones la Dirección Nacional de Productos Médicos citó al recurrente, para que cumpla con la totalidad de la documentación requerida.

Que la firma quedó notificada y compareció ante esta Administración, a foja 42 vuelta.

Que posteriormente se hizo saber a la interesada que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se le otorgaba un plazo de 30 (treinta) días para dar cumplimiento a lo oportunamente solicitado, bajo el apercibimiento

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9 2 0 7

establecido en el Artículo 1º Inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 19.549.

Que la firma quedó notificada y compareció ante esta Administración, a foja 43 vuelta.

Que a foja 47 informó: "se están tomando las acciones tendientes a lograr la habilitación sanitaria jurisdiccional reglamentaria".

Que transcurridos 60 días de lo informado por la recurrente a foja 47 y con la finalidad de cumplir con la totalidad de la documentación solicitada, la Dirección citó nuevamente al recurrente a foja 48.

Que la firma quedó notificada y compareció ante esta Administración.

Que mediante nota presentada ante esta Administración, con fecha 12 de agosto de 2016, expresó: "debido a que se nos vence el contrato de alquiler del inmueble donde veníamos funcionando y nos avisaron que no nos renuevan el alquiler, por ello es que estamos buscando una nueva locación".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9 2 0 7

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones, a fojas 54 y 55, la Dirección citó nuevamente al recurrente, para que cumpla con la totalidad de la documentación requerida.

Que posteriormente se hizo saber a la interesada que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se le otorgaba un plazo de 30 (treinta) días para dar cumplimiento a lo oportunamente solicitado, bajo el apercibimiento establecido en el Artículo 1º Inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 19.549.

Que la firma quedó notificada a foja 58.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la interesada impulsara las actuaciones, corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de las actuaciones.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9 2 0 7

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad de los presentes actuados iniciados por la firma INFINITY INSUMOS S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-003199-14-7

DISPOSICIÓN N°

lvn

9 2 0 7


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

